

Documento: Derechos del paciente y sus familiares.		
Código: POL001.	Versión: 1.0.	Páginas: 2.
Fecha de vigencia: 01/05/2021	Origen: Dirección.	

Derechos del paciente y sus familiares.

El paciente tiene derecho a ser asistido por los profesionales de la salud, sin menoscabo y distinción alguna, producto de sus ideas, creencias religiosas, políticas, condición socioeconómica, raza, sexo, orientación sexual o cualquier otra condición. El profesional actuante sólo podrá eximirse del deber de asistencia, cuando se hubiere hecho cargo efectivamente del paciente otro profesional competente.

El paciente tiene el derecho a que los agentes del sistema de salud intervinientes le otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, y se haga extensivo a los familiares o acompañantes.

El paciente tiene derecho a una atención en salud de calidad, con trabajadores de salud debidamente capacitados y habilitados por las autoridades competentes para el ejercicio de sus tareas o funciones.

El paciente tiene derecho a que toda persona que participe en la elaboración o manipulación de la documentación clínica, o bien tenga acceso al contenido de la misma, guarde el debido respeto a su intimidad, privacidad y confidencialidad de su información.

El paciente tiene derecho a aceptar o rechazar determinadas terapias o procedimientos médicos o biológicos, con o sin expresión de causa, como así también a revocar posteriormente su manifestación de la voluntad.

El paciente tiene derecho al acceso a su historia clínica considerando al mismo su titular. A su simple requerimiento debe suministrar una copia de la misma, autenticada por una autoridad competente de la institución.

El paciente tiene derecho a recibir información de manera clara, suficiente y adecuada a su capacidad de comprensión; al informe sobre su estado de salud, los estudios y los tratamientos que fueren menester realizarle y la previsible evolución, riesgos, complicaciones o secuelas de los mismos.

El paciente tiene derecho a que el profesional actuante solicite su consentimiento informado previo a la realización de estudios y prácticas, y a que un profesional sea su principal comunicador en caso de que intervenga un equipo de salud.

El paciente tiene derecho al libre acceso a las vías de reclamos y sugerencias habilitadas en el servicio en que se asiste.

El paciente tiene derecho al simple y rápido acceso en turnos y trámites y al respeto de dichos turnos y prácticas, así como a la libre elección del profesional en la medida en que exista dicha posibilidad.

Obligaciones del paciente y sus familiares

Tanto el paciente como sus familiares y/o acompañantes tienen la obligación de ser cuidadosos en el uso y conservación de las instalaciones, los materiales y equipos médicos que se pongan a su disposición.

El paciente tiene la obligación de firmar la historia clínica, y el alta voluntaria si correspondiere, en los casos de no aceptación de las indicaciones diagnóstico/terapéuticas.

El paciente tiene la obligación de suministrar al equipo de salud actuante información cierta, precisa y completa de su proceso de salud/enfermedad, así como de los hábitos de vida adoptados.

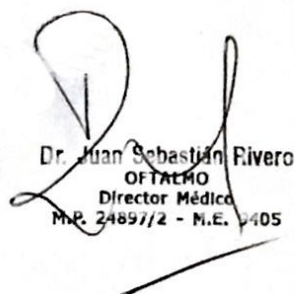
El paciente es responsable de seguir el plan de tratamiento y controles establecidos por el equipo de salud.

El paciente, o en su caso quien lo representa, es responsable de las consecuencias de sus acciones si rehúsa algún procedimiento de carácter diagnóstico o terapéutico, así como si no sigue las directivas médicas.

El paciente y sus familiares o acompañantes tienen la obligación de colaborar en el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas en la institución.

Bibliografía

1. Ley nacional 26529: Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. Disponible en: <http://www.legislad.gov.ar/atlas/categorias/derechos.html>
2. Normativa vigente en CABA: Ley Básica de Salud n° 153/GCBA/99 - Derechos y Obligaciones de las Personas. Disponible en: <http://www.buenosaires.gob.ar/hospitalargerich/informacion-para-pacientes/derechos-y-obligaciones-del-paciente>


Dr. Juan Sebastián Rivero
OFTALMO
Director Médico
M.P. 24897/2 - M.E. 1405


Dra. María Victoria Ortega
OFTALMO
Socia Gerente